Resolución Gerencial Regional N° 0082-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 11 de junio de 2021

VISTO :

El Informe N° 126-2021-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en diecisiete (17) folios, con Registro de Documento Nº 06221813/05186000, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolucion Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Gerente Regional de Educación mediante Oficio N° 0168-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, de fecha 11 de mayo del 2021, solicita demanda adicional para otorgarle mayores recursos por la suma total de S/. 48,566.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de vacaciones truncas del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS del periodo 2020, correspondiente al Programa Presupuestal 0068 PREVAED;

Que, el director de la UGEL de Sánchez Carrión, mediante Oficio N° 059-2021-GRLL-GGR/GRSE-UGEL-SC-AGI/DIR, de fecha 01 de junio del 2021, propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 31,777.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al termino del año fiscal 2021, del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en la Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales";

Que, la directora de la UGEL de Trujillo Sur Este, mediante Oficio N° 110-2021-GRLL-GGR/GRSE/UGEL 04-TSE-D, de fecha 03 de junio del 2021, propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 13,950.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el déficit de la planilla al termino del año fiscal 2021, del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en la Categoría Presupuestal 9001 "Acciones Centrales";

Que, la directora de la UGEL de Chepén, mediante Oficio N° 040-2021-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD, de fecha 09 de junio del 2021, solicita la asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 198,056.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la adquisición de material fungible, para las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL de Chepén;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que en la Unidades Ejecutoras de: 305 Educación Otuzco, 307 Educación Sánchez Carrión y 312 Educación Virú, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado potenciales saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 "bienes y servicios" en las Categorías Presupuestales: 9001 "Acciones Centrales" y 0090 "Logros de Aprendizajes de Estudiantes de la Educación Básica Regular", que es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 300 Educación La Libertad que solicita mediante Oficio N° 0168-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, asignación de mayores recursos destinados para financiar el pago de vacaciones truncas del personal CAS, correspondiente del año 2020, a la Unidad Ejecutora de Sánchez Carrión que solicita mediante Oficio N° 059-2021-GRLL-GGR/GRSE-UEGL-SC-AGI/DIR asignación de mayores recursos destinados a financiar el déficit de la planilla al termino del año fiscal 2021, del personal del Régimen Especial de Contratación Administrativos de Servicios - CAS, así mismo a la Unidad Ejecutora : 302 Chepén que solicita mediante Oficio N° 040-2021-GRLL-GGR-GRSE/UGEL Chepén-OD, asignación de mayores recursos destinados a financiar la adquisición de material fungible para las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL de Chepén y a la Unidad Ejecutora : 316 Educación Trujillo Sur Este que solicita mediante Oficio N° 110-2021-GRLLGGR/GRSE/UGEL 04-TSE-D, asignación de mayores recursos destinados a financiar el déficit de la planilla al termino del año fiscal 2021, del personal del Régimen Especial de Contratación Administrativos de Servicios - CAS;

Que, en consecuencia y en atención a los considerando precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestarias hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 292,349.00), en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el articulo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 292,349.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	292,349	292,349
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD		48,566
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		48,566
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		48,566
3.000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		48,566
5.005580 FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO		48,566
22 EDUCACION		48,566
5 GASTO CORRIENTE		48,566
2.3 Bienes y Servicios		48,566
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		198,056
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		198,056
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		198,056
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		198,056
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		198,056
22 EDUCACION		198,056
5 GASTO CORRIENTE		198,056
2.3 Bienes y Servicios		198,056
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		198.056
2. ACCIONES CENTRALES	63,200	
9001 ACCIONES CENTRALES	63,200	
3.999999 SIN PRODUCTO	63,200	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	63,200	
22 EDUCACION	63,200	
5 GASTO CORRIENTE	63,200	
2.3 Bienes y Servicios	63,200	
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	198,056	31,777
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	198,056	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	198,056	
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	198,056	
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	198,056	
22 EDUCACION	198,056	
5 GASTO CORRIENTE	198,056	
2.3 Bienes y Servicios	198,056	

Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0082-2021-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
		31,777
2. ACCIONES CENTRALES		31,777
9001 ACCIONES CENTRALES		31,777
3.999999 SIN PRODUCTO		31,777
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		31,777
22 EDUCACION		31,777
5 GASTO CORRIENTE		31,777
2.3 Bienes y Servicios	31,093	
U.E 312. EDUCACION VIRU	31,093	
2. ACCIONES CENTRALES	31,093	
9001 ACCIONES CENTRALES	31,093	
3.999999 SIN PRODUCTO	31,093	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	31,093	
22 EDUCACION	31,093	
5 GASTO CORRIENTE	31,093	
2.3 Bienes y Servicios		13,950
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE		13,950
2. ACCIONES CENTRALES		13,950
9001 ACCIONES CENTRALES		13,950
3.999999 SIN PRODUCTO		13,950
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		13,950
22 EDUCACION		13,950
5 GASTO CORRIENTE		13,950
2.3 Bienes y Servicios		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	292,349	292,349
GASTO CORRIENTE	292,349	292,349
2.3. Bienes y Servicios	292,349	292,349
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	292,349	292,349

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese , Comuníquese y Archívese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

Reg. Doc. 06222197
Reg. Exp. 05186000